



Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/24484  
24 de agosto de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

---

NOTA VERBAL DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MARRUECOS ANTE LAS  
NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente del Reino de Marruecos ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitir adjunto el texto de una carta de fecha 21 de agosto de 1992 dirigida a Vuestra Excelencia por el Ministro de Estado encargado de los Asuntos Exteriores y la Cooperación a propósito de las próximas elecciones locales y nacionales.

El Representante Permanente del Reino de Marruecos agradecería al Secretario General que tuviese a bien hacer publicar el texto de dicha carta como documento del Consejo de Seguridad.

ANEXO

Carta de fecha 21 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Ministro de Estado encargado de los Asuntos Exteriores y la Cooperación de Marruecos

Como es de conocimiento de Vuestra Excelencia, hace varios años que el Reino de Marruecos viene impulsando con convicción y decisión un importante proceso de reformas políticas y económicas encaminadas a consolidar los logros democráticos y el incremento del bienestar del pueblo marroquí.

En ese contexto, en 1977 y luego en 1984 se organizaron elecciones legislativas en todo el territorio de Marruecos, incluido el territorio del Sáhara.

Al expirar en 1990, el mandato del Parlamento, conforme a lo dispuesto en la Constitución, las Naciones Unidas habían puesto ya en marcha el Plan de arreglo para la organización de un referendo de libre determinación en el territorio del denominado Sáhara Occidental.

A fin de evitar cualquier malentendido o temor, en esa ocasión Marruecos decidió, mediante una enmienda a la Constitución aprobada en un referendo, prorrogar a título excepcional y por espacio de dos años adicionales el mandato del Parlamento en funciones, pues le asistía el convencimiento de que ese período bastaría para llevar el Plan de arreglo a feliz término.

Más tarde, el Secretario General propuso un calendario detallado, que fue confirmado por el Consejo de Seguridad. De acuerdo con dicho calendario, el referendo debía celebrarse en las primeras semanas de 1992, lo que hacía posible que a continuación Marruecos organizara las elecciones nacionales dentro de los plazos constitucionales.

Lamentablemente, por motivos que tanto las Naciones Unidas como Marruecos lamentaron, no fue posible aplicar el Plan dentro los plazos previstos inicialmente y el período de dos años transcurrió sin que se hubiera logrado el propósito que constituía su razón de ser.

Hoy, el Reino de Marruecos se halla en un momento decisivo para su porvenir. Respondiendo a las nuevas preocupaciones del pueblo marroquí, así como a los imperativos del momento, Marruecos se apresta a aprobar una nueva Constitución en un referendo y a organizar elecciones locales y nacionales como en años anteriores.

Se trata de un imperativo democrático nacional isoslayable para el Gobierno del Reino de Marruecos.

Habida cuenta de lo antecede, aclaro en nombre del Gobierno de Su Majestad el Rey, que no cabe establecer vínculo alguno, ni directo ni indirecto, entre la organización del referendo constitucional y las elecciones nacionales, y el referendo previsto en consonancia con el Plan de arreglo de las Naciones Unidas, ya que el carácter y el propósito de una y otra consulta son radicalmente diferentes.

/...

Aprovecho esta ocasión para reiterar el compromiso permanente de Marruecos de continuar cooperando en forma plena y cabal con Vuestra Excelencia y con el Señor Representante Especial, para que prosigan, en las mejores condiciones posibles, la misión de la MINURSO, y la ejecución, con el apoyo del Consejo de Seguridad, del Plan de arreglo en todos sus aspectos.

(Firmado) Abdellatif FILALI  
Ministro de Estado encargado de los  
Asuntos Exteriores y la Cooperación

-----